



H. Ayuntamiento
Constitucional de San
Martín de Hidalgo, Jalisco
2010-2012

AV. JUÁREZ No.12
ZONA CENTRO
C.P. 46770
TEL. (385) 75 5 00 02
FAX (385) 75 5 04 15

Correo electrónico:
smmhid@jalisco.gob.mx

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITSE LOS DATOS CONTENIDOS EN
EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO

DEPENDENCIA: _____
NÚM. DE OFICIO: _____
EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO, 2010-2012

NOMBRAMIENTO

TEC. FRANCISCO MEDINA GUTIERREZ
PRESENTE

DR. FRANCISCO JAVIER GUERRERO NUÑEZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2010-2012, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ASI COMO LA PROPIA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ARTÍCULO 86, Y LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN SUS ARTÍCULOS 47 Y 48, TENGO A BIEN DESIGNAR DE MANERA DIRECTA COMO:

AUXILIAR DE ARCHIVO

Siendo las 08:00 horas del día 01 de septiembre del 2012 se presentó el TEC. FRANCISCO MEDINA GUTIERREZ, ante el H. Ayuntamiento quien rindió protesta ante el Presidente Municipal Dr. Francisco Javier Guerrero Nuñez en la forma siguiente:

JPROTESTA USTED DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE AUXILIAR DE ARCHIVO, QUE SE LE CONFIERE, GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO? A lo que el INTERPENALDO contestó: "SI". La autoridad que toma la protesta añade "SI NO LO HICIERA ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN".

- A) El servicio público deberá desempeñarlo en el Archivo Municipal.
- B) El presente nombramiento es de carácter DEFINITIVO.
- C) La jornada laboral será de ocho horas de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., Independientemente de que cuando las condiciones del servicio lo requiera puedan ser llamado a cualquier día y a cualquier hora.
- D) El sueldo que se devengue por la función será por la cantidad de \$4,455.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) de forma mensual. Mismo que será cubierto en dos partidas, con plazos de pago cada quince días respectivamente, en el interior de las instalaciones de la Dependencia durante la jornada de trabajo.
- E) Al cumplir más de seis meses consecutivos de servicio disfrutará de dos períodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno a las fechas que se le señalen previamente, según el calendario establecido por esta Dependencia, de acuerdo a las necesidades de servicio. Vacaciones que serán cobradas de sueldo íntegro, la base para el cálculo del pago de los días a que haya derecho será en proporción al número de días efectivamente trabajados, el lapso de seis meses anteriores al nacimiento del derecho.

Podrá recibir permiso o licencia sin goce de sueldo hasta por 30 días, cuando tenga por lo menos seis meses de antigüedad en el servicio, siendo necesario para tal efecto, y como requisito previo la solicitud por escrito con ocho días anteriores a la fecha en que deberá ejercer a surtir efectos.

Tendrá días de descanso obligatorio los señalados en el artículo 36 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Recibirá aguinaldo anual de cincuenta días sobre sueldo promedio, cuya forma de pago será prevista en el presupuesto de egresos. El mismo será cubierto en forma proporcional tomando en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo. Si no se ha cumplido un año de labores, tendrá derecho aquélla que se le pague en forma proporcional o tiempo efectivamente trabajado.

- F) Las funciones a desempeñar serán las siguientes: Clasificar información que es enviada de diversos departamentos del H. Ayuntamiento, facilitar documentos previa solicitud, clasificación de documentos por año, departamento, colocarla en cajas de cartón, custodiar los documentos, atención al público en general, e historiadores y estudiantes, y las demás que le confieran el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Oficial Mayor Administrativo, el Encargado del Departamento de Promoción Económica y las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia y que tipifican las actividades contempladas en los incisos a), b), c), d) y f) así como en la fracción III del artículo 4º de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el caso, queda entendido y manifiesta su expresa voluntad, de que en término de los artículos 4º, 8º y 16 último párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el caso de que no se determine el plazo de su vigencia de su nombramiento, este, termina con el periodo constitucional 2010-2012 y por virtud de la libre y expresa designación del Presidente Municipal, es un personal de confianza que solo goza de los derechos previstos por la Fracción XIV del apartado B del artículo 123 Constitucional.

EL NOMBRADO MANIFIESTO ESTAR ENTERADO DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO Y SER:

En las oficinas de la Presidencia Municipal de San Martín de Hidalgo, Jalisco, siendo las 08:00 horas, a los 01 días del mes de

septiembre del año 2012.

ATENTAMENTE
"SUFRACIO EFECTIVO NO REBLECCION"

Dr. Francisco Javier Guerrero Nuñez
PRESIDENTE MUNICIPAL

Prof. Silverio Amescua Aguirre
SECRETARIO GENERAL

ACEPTO Y PROTESTO EL
CARGO CONFERIDO

TEC. Francisco Medina Gutiérrez
SERVIDOR PÚBLICO NOMBRADO

Hé. Carlos Gabriel Guerrero Zepeda
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIALIA MAYOR
ADMINISTRATIVA

San Martín de
Hidalgo, Jal.